



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0033-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2587233

San Marcos, 13 de enero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°022-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP. /CVHR-R.L., de fecha 21 de octubre del 2025; CARTA N°023-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP. /CVHR-R.L., de fecha 29 de octubre del 2025; CARTA N°02642-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de noviembre del 2025; CARTA N°024-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP. /CVHR-R.L., de fecha 18 de noviembre del 2025; INFORME N°03286-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de noviembre del 2025; INFORME N°015761-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 25 de noviembre del 2025; INFORME N°01328-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de diciembre del 2025; CARTA N°02966-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de diciembre del 2025; CARTA N°025-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP. /CVHR-R.L., de fecha 17 de diciembre del 2025; INFORME N°0027-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de enero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 31 de octubre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°292-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO ICASHACHO**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, por el monto de **S/ 2,127,092.31 (Son: Dos millones Ciento veintisiete mil Noventa y dos con 31/100 soles) inc. IGV.**, en un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0033-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1484-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, como inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;

Que, con fecha 04 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;

Que, con fecha 12 de febrero del 2025, se suscribe el **CONTRATO Nº043-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO VALENTINO**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;

Que, con fecha 28 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;

Que, con fecha 09 de abril del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0471-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;

Que, con fecha 21 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;

Que, con fecha 08 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0033-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 14 de octubre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 01472-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;

Que, con fecha de recepción 21 de octubre del 2025, mediante **CARTA Nº022-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP./CVHR-R.L.**, el Sr. Helvi Rossani Calhua Valenzuela, Representante Común del **CONSORCIO VALENTINO**, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el reporte sif y comprobantes de pago del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;

Que, con fecha de recepción 29 de octubre del 2025, mediante **CARTA Nº023-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP./CVHR-R.L.**, el Sr. Helvi Rossani Calhua Valenzuela, Representante Común del **CONSORCIO VALENTINO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;

Que, con fecha 05 de noviembre del 2025, mediante **CARTA Nº02642-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunica al Sr. Helvi Rossani Calhua Valenzuela, Representante Común del **CONSORCIO VALENTINO**, la declaración de no presentación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701, ya que la liquidación presentada carece de documentación esencial como el reporte sif y los comprobantes de pago;

Que, con fecha de recepción 18 de noviembre del 2025, mediante **CARTA Nº024-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP./CVHR-R.L.**, el Sr. Helvi Rossani Calhua Valenzuela, Representante Común del **CONSORCIO VALENTINO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701, indicando que con fecha 18 de noviembre del 2025, se le remitió el reporte financiero respecto al servicio de consultoría de la obra antes mencionada;

Que, con fecha de recepción 21 de noviembre del 2025, mediante **INFORME Nº03286-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;

Que, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2025, mediante **INFORME Nº015761-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701;

Que, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2025, mediante **INFORME Nº01328-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2631701, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 25,293.60 (Son: Veinticinco mil Doscientos noventa y tres con 60/100 soles)** inc. IGV., a favor de la empresa **CONSORCIO VALENTINO**;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0033-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 11 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°02966-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remitel al Sr. Helvi Rossani Calhua Valenzuela, Representante Común del CONSORCIO VALENTINO, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha de recepción 17 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°025-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP./CVHR-R.L., el Sr. Helvi Rossani Calhua Valenzuela, Representante Común del CONSORCIO VALENTINO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701;

Que, con fecha de recepción 08 de enero del 2026, mediante INFORME N°0027-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
- (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701.

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR CONSORCIO VALENTINO
JEFE DE SUPERVISION ING. MAYURI CORALES CARLOS E CIP N°108306.

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 75,023.39	S/ 88,527.60
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 10,281.61	S/ 12,132.30
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 85,305.00	S/ 100,659.90

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO		S/ 21,435.25	S/ 25,293.60
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 63,869.75	S/ 75,366.30
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 21,435.25	S/ 25,293.60
1	VALORIZACION N°01 (INSPECTOR DE OBRA)	Dic-24	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0033-2026-MDSM/GDUR/G

2	VALORIZACION N°02 (INSPECTOR DE OBRA)	Ene-25	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N°01 (SUPERVISOR DE OBRA)	Feb-25	S/ 1,429.02	S/ 1,686.24
4	VALORIZACION N°02 (SUPERVISOR DE OBRA)	Mar-25	S/ 20,006.24	S/ 23,607.36
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 8,530.80	S/ 10,066.34
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 8,530.80	S/ 10,066.34
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 21,435.25	S/ 25,293.60
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO VALENTINO)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 10,281.61	S/ 12,132.30
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 10,281.61	S/ 12,132.30
			VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 31,716.86	S/ 37,425.90

(...)

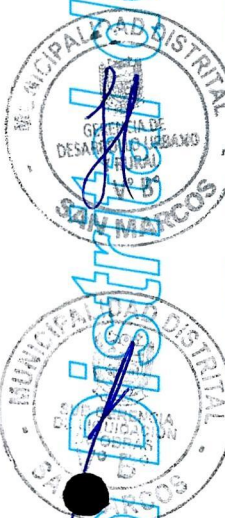
X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 0254	S/.100,659.90	S/.25,293.60	S/.75,366.30

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, se constató que se

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0033-2026-MDSM/GDUR/G

efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 25,293.60 (Veinticinco mil doscientos noventa y tres con 60/100) Inc. IGV., registrándose además una diferencia de saldo de S/ 75,366.30 (Setenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 30/100 soles) Inc. IGV., a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

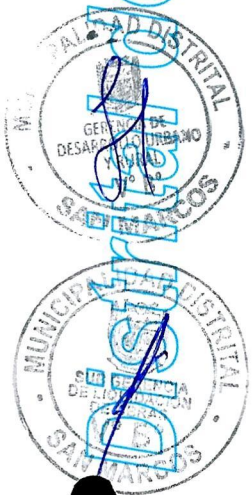
- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, se suscribió el 08 de mayo 2025.
- Con fecha 14 de octubre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01472-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, bajo la modalidad por contrata a Precios Unitarios, con un costo de ejecución final de S/2'181,781.44 soles. (Notificado mediante correo el 17 de octubre del 2025).
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701. Dicho plazo se computó desde el 18 de octubre hasta el 02 de diciembre del 2025.

Con fecha de recepción 29 de octubre del 2025, mediante **CARTA Nº023-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP./CVHR-R.L.**, el representante común del **CONSORCIO VALENTINO**, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, para su conocimiento y trámite correspondiente; sin embargo, se realizó la devolución del expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra mediante **CARTA Nº2642-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** declarándose como no presentada, por falta de documentación esencial, para determinar cálculos de dicha liquidación.

Con fecha de recepción 18 de noviembre del 2025, mediante **CARTA Nº024-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP./CVHR-R.L.**, el representante común del **CONSORCIO VALENTINO**, remitió nuevamente a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, para su conocimiento y trámite correspondiente; sustentó el motivo de la presentación de dicha liquidación.

En virtud de ello, habiéndose realizado las respectivas evaluaciones y estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/37,425.90 (Treinta y siete mil cuatrocientos veinticinco con 90/100, Inc. IGV). según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 0033-2026-MDSM/GDUR/G**

Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2631701.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2631701, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 37,425.90 (Treinta y siete mil cuatrocientos veinticinco con 90/100) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 25,293.60 (Veinticinco mil doscientos noventa y tres con 60/100) Inc. IGV.**
 - ✓ Del saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 12,132.30 (Doce mil ciento treinta y dos con 30/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 10,066.34 (Diez mil sesenta y seis con 34/100 soles) inc. IGV.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2631701, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°022-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP. /CVHR-R.L.**; **CARTA N°023-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP. /CVHR-R.L.**; **CARTA N°024-2025-**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0033-2026-MDSM/GDUR/G

CONSORCIO VALENTINO-SUP. /CVHR-R.L.; INFORME N°01328-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°025-2025-CONSORCIO VALENTINO-SUP. /CVHR-R.L.; INFORME N°0027-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL SECTOR GOTUSH HASTA MESA DE CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE OPAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2631701, siendo su costo final de **S/ 37,425.90** (Son: Treinta y siete mil Cuatrocientos veinticinco con 90/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRATUALES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 25,293.60
LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION – RECEPCION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 12,132.30
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 37,425.90

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION – RECEPCION DE OBRA**, a favor del **CONSORCIO VALENTINO**, por el monto de **S/ 12,132.30** (Son: Doce mil Ciento treinta y dos con 30/100 soles) Inc. IGV.


ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO VALENTINO**, por el valor de **S/ 10,066.34** (Son: Diez mil Sesenta y seis con 34/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2587233


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID LEON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 146295

Municipalidad Distrital de San Marcos